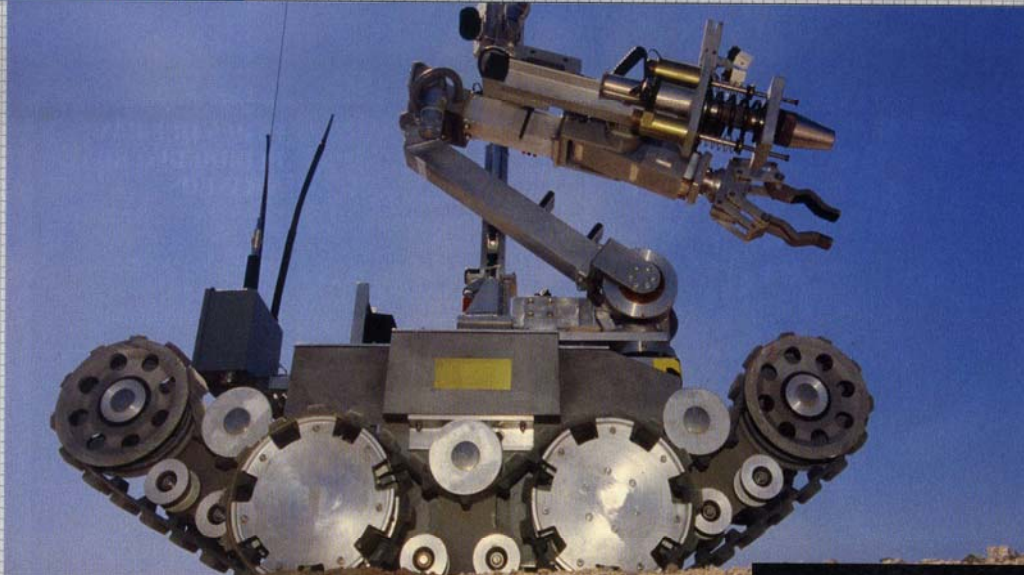




## dossier

Finanzas de guerrilla



Cómo hay que presentar el proyecto y a quién vendérselo es fundamental para obtener con éxito la ayuda.

### DEDUCCIONES FISCALES

## por I+D+i

Todas las empresas se pueden beneficiar de estas deducciones, incluso aquellas que no tengan que pagar a Hacienda en el Impuesto de Sociedades.

Te deduces de lo que vas a pagar de impuestos. Si no tienes cuota porque no estás en beneficio, no importa, porque declaras la inversión y se acumula para que, cuando tengas

**Sin excepción, todas las empresas se pueden beneficiar de las inversiones hechas a lo largo de un año fiscal en proyectos de I+D+i y en implantación de tecnologías de la información**

cuota positiva (es decir, impuesto a pagar), se te deduzca. En la mayoría de países europeos, sí se les devuelve el dinero a las empresas, aunque no tengan cuota de impuesto a pagar. En España, está en estudio", aclara **Isabel Navarro**, *manager de innovación de Alma Consulting Group*, que recuerda que "no hay tope de inversión en este tipo de proyectos".

Estos beneficios fiscales son para inversiones en proyectos de investigación y desarrollo, de innovación tecnológica y de implantación de TIC.

**I+D.** "Aquellos proyectos relacionados con la investigación y la creación de conocimientos nuevos o para trabajar sobre conocimientos ya desarrollados por terceros para generar nuevas aplicaciones, productos, procesos, sistemas, servicios, etc. Caben proyectos internos de mejora de procesos, así como proyectos que tendrán después una futura comercialización. Son deducibles todos los recursos internos de la empresa necesarios para llevarlo a cabo (personas, materiales, equipos, etc.).

También, los gastos de subcontratación, si se decide externalizar parte", señala Navarro. Por este concepto, las empresas se pueden deducir entre el 25% y el 42% del total de la inversión.

**Innovación tecnológica.** Es la conocida 'i'. "Hay una fina barrera entre el concepto de I+D y el de innovación tecnológica. De hecho, fiscalmente hay sentencias judiciales que tratan

### DEDUCCIONES FISCALES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Las empresas pueden deducirse entre el **25** y el **42%** por inversiones en I+D

Las empresas pueden deducirse hasta el **8%** por inversiones en innovación tecnológica (la denominada 'i')

Las empresas pueden deducirse hasta el **2%** por inversiones en implantación de tecnologías de la información

de establecer una definición. En cualquier caso, se considera innovación tecnológica cualquier novedad subjetiva, es decir, para la empresa (por ejemplo, el desarrollo de un sistema de radiofrecuencia para la gestión de mercancías)", aclara. Por este concepto, las empresas se pueden deducir hasta el 8% de la inversión, "aunque la Ley de Economía Sostenible plantea subirlo hasta el 12%".

**Implantación de TIC.** Este incentivo sólo se contempla para empresas de reducida dimensión: aquellas que facturen menos de ocho millones de euros. Cubre conceptos como implan-



## SUBVENCIONES y ayudas

**Las subvenciones deben ser una pequeña parte de tu planificación financiera, no el todo.**

Una advertencia previa: todo aquel que monte una empresa o apueste su desarrollo pensando sólo en las subvenciones, mal va, porque puede que no te la concedan y, en el caso de que sí, ésta tardará en llegar. Las subvenciones deben entenderse como una pequeña ayuda dentro de un plan integral de financiación de tu compañía. Teniendo en cuenta eso, aprovecha todas las ayudas,

tanto públicas como privadas. Muchas de ellas quedan desiertas por falta de candidatos o por desconocimiento de los requisitos necesarios que se deben cumplir para optar a ellas.

### Apuntar y disparar

David Blanco, de Tractis, que, en varios años, ha conseguido una ayuda de 150.000 euros con Enisa ([www.enisa.es](http://www.enisa.es)) y un préstamo Neotec de 880.000 euros a interés 0 con el CDTI ([www.cdti.es](http://www.cdti.es)), recomienda poner en manos de "los auténticos profesionales de las subvenciones" esta tarea: "Todas las empresas pueden presentarse, pero la gran mayoría queda fuera, porque

desconoce qué teclas exactas hay que tocar. Es importante enterarse cómo hay que presentar el proyecto, a quién hay que *vendérselo* primero para que nos lo concedan, etc. Esa labor la puede hacer uno mismo, pero te llevará años. No pierdas tiempo, porque el tiempo es dinero y las *start up* no tienen mucho". Blanco recuerda que hay profesionales que se dedican a la gestión de ayudas: "Huye de aquellos que te piden un porcentaje antes de conseguirla, porque a lo mejor, luego no te la dan; los mejores son aquellos que sólo cobrarán un porcentaje si finalmente te la conceden".

Zaplana recomienda las ayudas que convocan Enisa y Ceaje.



Es necesario recoger por escrito el tipo de innovación, así como los recursos utilizados y el tiempo empleado para cada proyecto.

La necesidad de circulante se ha visto potenciada por el desfase entre cobros y pagos.

Así, el 91,8% ha sufrido retrasos en los pagos, siendo el retraso medio en el cobro de 4,5 meses entre empresas y de 5 con las Administraciones. En ese sentido, el 47,4% de las pymes proveedoras de la Administración ha tenido problemas para cobrar: la más morosa, la local, con el 32,1%; la autonómica, el 25,6%, y la central, el 15,4%.

Un 14,5% ha recurrido al *factoring* y, un 29,3%, al *confirming* para obtener financiación -ver recuadro-. Tan sólo el 6,6% de las empresas ha utilizado otros instrumentos de financiación ajena, aunque, como promedio, las que recurrieron a ellos cubrieron el 24,8% de sus necesidades. El más utilizado es el capital riesgo (3,3%), seguido de los préstamos participativos (2%) y, muy lejos, los *business angels* (0,8%) y el capital semilla (0,5%).

El 13% de las que ha recurrido a financiación ha acudido a entidades especializadas para conseguir cobertura contra riesgos de crédito. De éstas, el 30,8% la obtuvo pero con condiciones más duras que otras veces; a un 17,3% le fue denegada, mientras que un 26,9% decidió no contratarla por las condiciones exigidas.

En cuanto a las líneas ICO, un 36% ha recurrido a ellas (11,8% más que a principios de 2009). De éstas, el 35,4% tuvo problemas para su concesión, un dato muy por debajo de los de finales de 2009 (58,3%) y de principios de 2010 (45,3%). De las que tuvieron problemas, el 70,6% dice que las condiciones de acceso a las ayudas son complejas y el 9,8% afirma que el banco no les dio suficiente información.

tar Internet, Intranet, inversiones en *hardware* y *software*, plataformas de *e-commerce*, ERP, CRM, etc. Por este concepto, las empresas se pueden deducir sólo el 2% de la inversión. "En 2006, la reforma del Impuesto de Sociedades redujo este beneficio del 10 al 2%", asegura.

### Consejos para acceder a este tipo de deducciones.

"Las empresas deben hacer un ejercicio de análisis para calcular cuánta gente, horas y recursos han sido necesarios para tal proyecto. Y eso hay que registrarlo en el momento, porque si esperas a hacerlo en julio del año siguiente al cierre del año fiscal, que es cuando acaba el plazo para declarar esas inversiones, es muy difícil acordarse de todos los detalles, porque la mayoría de las empresas no lleva un registro de cargas de tiempo, de trabajo, de dedicación horaria de sus empleados.... Y mucho más si no has tenido en mente hacerlo", destaca Navarro. Todo debe estar individualizado por proyecto. "Que no se hable

de forma genérica de 'en total me he gastado este año X euros en concepto de...'. Es cierto que en el momento de declarar esa inversión, no se pide documentación adicional; tan sólo basta con marcar la casilla correspondiente en el Impuesto de Sociedades. Pero sí es cierto que todo proyecto debe estar documentado, porque Hacienda

puede pedir esa información en una inspección fiscal hasta 4,5 años después de la inversión", advierte Navarro.

Por eso, es importante guardar las facturas relacionadas con el proyecto, así como realizar una memoria técnica, "en la que se explique por qué es novedoso el proyecto, la planificación, los plazos, etc., y otra memoria económica y administrativa, que recoja los gastos e inversiones del proyecto. Y en el caso en que se subcontrate parte del proyecto, se deben establecer contratos de colaboración, donde se dejen claros los desarrollos de la innovación o investigación tecnológica que se va a hacer".

**Pueden acceder todas las empresas y deducirse -según el tipo de proyecto- desde el 2% hasta el 42% de la inversión**